

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

7273 *Nombramiento de 3 funcionarios de carrera de la categoría policía local*

En relación a la convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, tres plazas correspondientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría policía local, incluidas en la oferta pública de empleo del año 2019 del Ayuntamiento de Lluçmajor, mediante el procedimiento extraordinario que se prevé en el decreto ley 1/2017, de 13 de enero de 2017 (BOIB n.º 5 de 11 de enero de 2020), por resolución de esta Alcaldía n.º 2022003557 de día 11 de agosto de 2022 se ha acordado el siguiente:

PRIMERO.- Nombrar **FUNCIONARIOS DE CARRERA** de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría Oficial de Policía local a las siguientes personas:

Nº	Nombre y apellidos	NIF
1	VERGER FULLANA, MARTIN ADRIAN	XXXX6154
2	FERNANDEZ JAUME, DAMIAN	XXXX5589
3	GALVEZ ASTORGA, JUAN CARLOS	XXXX9259

SEGUNDO.- Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera se tiene que efectuar el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente, y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, o alguna actividad en el sector público susceptible de compatibilidad, lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la toma de posesión del puesto de trabajo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los aspirantes nombrados funcionarios de carrera en la parte dispositiva primera del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, al Tablón de anuncios del Ayuntamiento y a su página web.

Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Lluçmajor, 24 de agosto de 2022

El alcalde
Eric Jareño Cifuentes

